

junio), con fecha 30 de abril de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a herederos de José Manuel Bango Díaz el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tabaza y Cancienes, provincia de Oviedo, como prolongación del V-2.181 de Tabaza a Gijón, expediente número 9.178, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: Entre Tabaza y Cancienes, de 4.500 kilómetros de longitud, y pasará por la Güelga, Fontanina y Montegrando, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Tres de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Los adscritos al servicio base V-2.181.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.181.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.181. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.774 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pedrosillo el Ralo y Pitiagua, expediente número 9.029.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Tomasa de la Vega Polo el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pedrosillo el Ralo y Pitiagua, provincia de Salamanca, como hijuela del V-2.763, de Salamanca a Topas, expediente número 9.029, en cuyas condiciones de adjudicación figura entre otras las siguientes:

Itinerario: Entre Pedrosillo el Ralo y Pitiagua, de 10.200 kilómetros de longitud, y pasará por Gomecello y Cabzabellosa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio base.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Los adscritos al servicio base V-2.763.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.763.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), en conjunto con el servicio base V-2.763. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1972. El Director general, Jesús Santos Rein.—4.775-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.

Con fecha 14 de junio de 1972 el Ingeniero Jefe de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia traslada a esta Jefatura la Orden del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales para inicial el expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto: CN-322, de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 68,500. Tramo Morella al límite con la provincia de Teruel. Reconstrucción de un tramo de carretera afectado por corrimientos en la provincia de Castellón, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente se notifica a los propietarios o titulares afectados por las citadas obras, cuya relación obra en esta Jefatura y en la Alcaldía de Morella, para que se personen en dicha Alcaldía el día 20 de julio próximo, a las trece horas,

para trasladarse posteriormente al propio terreno, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el recibo de la contribución corriente, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a cuyo acto deberá concurrir asimismo el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en el que el mismo delegue.

Quienes siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados no figuren en la relación que se publica, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones previstas en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Castellón de la Plana, 27 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, por autorización, Adolfo Barberá Tena. 4.736 E.

Relación que se cita, con expresión del titular, situación y superficie a expropiar

María Abella Boix.—Masía Pedrera.—32,29 áreas de secano.
Trinidad Sabater Guimora.—Masía Aichup.—20,55 áreas de secano.

RESOLUCION de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-B-410. «Nueva carretera. Autopista de Barcelona-Tarrasa. Tramo Barcelona-Tercer cinturón, puntos kilométricos 0,000 al 7,600. Programa de proyectos 1969. Red arterial», en los términos municipales de Moncada y Reixach y Ripollet (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 10 de noviembre de 1971; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 268, de fecha 6 de noviembre de 1971, y en el periódico local «La Vanguardia Española» de 11 de noviembre de 1971, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes: Moncada y Reixach los días 21 y 22 de julio, y Ripollet el día 22 de julio de 1972, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón, número 383, 28 de Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe regional, por Delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—4.733-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por las obras «Zona del canal del Cinca Plan coordinado. Acequias A-13-53, A-13-57-4-2, A-13-57-8, A-13-65, A-13-67-4, A-13-87, A-13-91. Caminos C-XVIII-1, C-XIX-4, C-XXI-XX-2-2. Desagües D-XV-7-2, D-XIX-2, D-XXI-XXII-5. Desagüe colector D-C-XVII-XVIII. Término municipal, Santa Lolina (Huesca)».

Declaradas de urgente ejecución de las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Santa Lolina (Huesca), para el día 14 de julio de 1972 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el

procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Al-

calde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de junio de 1972.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado.—4.782 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	PROPIETARIO	Situación	Cultivo
	<i>Acequia A-13-53</i>		
7	Julián Novel Peruga	Suso Cartie	Cereal secano.
8	Victor Novel Peruga	Idem	Idem.
9	Mariano Peruga Andreu	Idem	Idem.
10	Ayuntamiento	Idem	Idem.
	<i>Acequia A 13-67 4-2</i>		
1	Frutos Sánchez Novel	La Roya	Idem.
	<i>Acequia A-13-67-8</i>		
1	Antonio Chárlez Azlor	Idem	Idem.
	<i>Acequia A 13 65 y camino C-XVIII-1</i>		
1 bis	Antonio Chárlez Azlor	Longares	Idem.
2 bis	José Puyuelo Pano	Idem	Idem.
3 bis	Antonio Chárlez Azlor	Longares	Idem.
	<i>A-13-67-4 y C-XIX-4</i>		
1	Frutos Sánchez Novel	La Roya	Idem.
	<i>A-13-67 y C-XXI-XX-2 2</i>		
1	Frutos Sanchez Novel	Idem	Idem.
	<i>A 13 91 y C XXI-XXII-7-1</i>		
1	Frutos Sanchez Novel	Idem	Idem.
	<i>Desagüe D-XV-7-2</i>		
1	Emilio Peruga Peruga	Valderribera	Idem.
2	Leandro Peruga Rufas	Idem	Idem.
3	Gregorio Alyira	Idem	Idem.
4	Antonio Chárlez Azlor	Idem	Idem.
5	Eliás Peruga Cercos	Idem	Idem.
6	Ayuntamiento	Idem	Erial pastos.
	<i>Desagüe D-XIX-2</i>		
1	Antonio Chárlez Azlor	Longarés	Cereal secano.
2	Viuda de José Puyuelo	Idem	Idem.
3	Antonio Chárlez Azlor	Idem	Idem.
4	Alberto Sánchez Garcés	Idem	Idem.
5	Leandro Peruga Rufas	Idem	Idem.
6	Vicente Peruga Rufas	Idem	Idem.
7	Evaristo Peruga Toyas	Idem	Idem.
8	Emilio Peruga Peruga	Idem	Idem.
	<i>Desagüe D-XXI-XXII-5</i>		
1	Frutos Sánchez Novel	La Roya	Idem.
	<i>Desagüe D XXI-XXII-6</i>		
1	Frutos Sánchez Novel	Idem	Idem.
	<i>Desagüe colector D C XVII-XVIII</i>		
1	Antonio Chárlez Azlor	Las Cocollas	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Acequia A-13-61. Desagüe D-XVI-1-2, D-XVI-1. Acequia A-13-61 y caminos C-XVI-6, acequia A-13-57 y camino C-XVI-1. Término municipal, Estiche (Huesca)».

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante

resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Estiche (Huesca), para el día 13 de julio de 1972 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el proce-